

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 septiembre de 2026

Código de Proyecto: 3.25.10

Denominación del Proyecto: "FACOEP SE Ley N° 5622"

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Período bajo examen: Año 2024

Objeto de la Auditoría: El proyecto de auditoría 3.25.10 – "FACOEP Sociedad del Estado" - *tiene como objeto la "Unidad Ejecutora 401/7307: Programa 23/87: facturación y cobranza de los efectores públicos SE" subprograma 43".*

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el desempeño de la Sociedad del Estado FAOCEP, en las siguientes cuestiones:

- Verificar que la sociedad actúe dentro de su objeto de gestionar la facturación y cobranza de prestaciones a personas con cobertura social o privada en la red pública.
- Evaluar que los Comprobantes de Recupero de Gastos (CRG) enviados por hospitales sean procesados y transformados en facturas por FAOCEP en los plazos normativos. Relevar y analizar la auditoría administrativa del CRG.
- Relevar y analizar el proceso de auditoría médica, respecto de los CRG y/o facturas emitidas, débitos y auditorías compartidas de las prestaciones brindadas por los efectores de salud. Tiempos de desarrollo del proceso.
- Controlar el envío de notificaciones electrónicas a los entes financiadores. (PP.GIR.522)
- Verificar los pagos y acuerdos de pagos conformados con los entes financiadores.
- Relevar y analizar los envíos de documentación al MSGC¹ a fin de que esté último disponga de la información para la emisión de certificados.
- Relevar y analizar los Certificados de Deuda emitidos en 2024. Cobrados y pendientes.
- Analizar modificaciones presupuestarias y correlación con memoria anual.
- Analizar memoria anual y estado contables 2024. Contrastación con la facturación 2024.

¹ Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Alcance: El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por el artículo 6° del *Anexo I* de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución AGCBA N.º 164/24 y el marco normativo con injerencia en el objeto de auditoría, expuesto en el *Anexo II* del presente informe.

En este informe será evaluado el desempeño de las áreas que se detallan a continuación: Procesos de auditoría médica de las facturas emitidas, Auditoría de los procesos de conversión de CRG en Facturas emitidas. Proceso de cobro y registro de las facturas recepcionadas por los financiadores. A su vez se examinará el proceso de cobro a través de acuerdos/convenios de pago celebrados con los financiadores. También se evaluará el proceso de los envíos al Ministerio para la elaboración de los Certificados de deuda. Por último, se evaluará los RRHH de la sociedad y la correlación de la facturación con la memoria y los estados contables. Las áreas mencionadas se articulan entre las diferentes gerencias de FACOEP SE”.

En el *Anexo I* del presente informe se expone el origen de la FACOEP, la estructura organizativa de las áreas bajo análisis, así como una breve descripción del funcionamiento de la FACOEP en general y de los sectores correspondientes en particular con los procesos que llevan a cabo.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre los meses mayo de 2026 y junio de 2026. Los criterios utilizados y procedimientos de auditoría realizados se detallan en *Anexo IV de este informe*.

Observaciones:

Informes de avances de los certificados de deuda:

1- La guarda de información sensible a través de Google Drive por parte de una dependencia del gobierno para el resguardo de datos personales no se considera una práctica segura bajo la ley 1845² a menos que se cumplan condiciones técnicas muy estrictas de cifrado y soberanía que este servicio estándar no suele garantizar por defecto. Además, el uso de un Google Drive como único método de seguimiento, sin la generación de informes consolidados firmados o expedientes electrónicos de gestión, vulnera los principios de formalidad administrativa y dificulta la fiscalización posterior externa.

2- Se detectaron 14³ de los 20 convenios de pagos analizados donde no existe coincidencia entre las facturas incluidas en los mismos y la base de datos entregada por FACOEP SE.

² Ley 1845/2005 CABA, texto actualizado al 2024. Ley de protección de datos personales. Garantiza dentro del ámbito de la ciudad la protección de datos personales de personas físicas o de existencia ideal asentados en archivos o en registros, base de datos del sector público.

³ Los acuerdos con los siguientes números 82, 88, 90, 93, 98, 101, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 116 y 117 son los no concordantes.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3- Se detectaron discrepancias entre lo informado por las fuentes de información aportadas por la FACOEP (facturación, notas de débito y notas de crédito) y la Memoria de los estados contables.

4- Se detectaron recibos firmados con fecha anterior a la fecha del acuerdo en 8⁴ (40%) de los acuerdos de pago analizados.

5- Se detectaron inconsistencias entre el registro de las cobranzas de los 3 centros de costos más el remanente de la ASI y la comparación con los libros de bancos de los tres centros de costos transferidos a las cuentas del banco Ciudad. La diferencia detectada es menor en relación al volumen cobrado, pero la registración debe ser precisa sin errores.

6- Se detectó de lo informado en la memoria de los estados contables que la tasa de cobranza pasó del 81,83 % en 2023 al 53,41 % en el año 2024. A pesar de la política dada por la empresa de favorecer la consolidación de acuerdos de pago suspendiendo los plazos para iniciar el proceso de certificados de deuda.

7- Se determinó que para la muestra del procedimiento (proceso de conversión del CRG en CRG auditado); el 31,4% correspondiente al mes de febrero de los CRG fueron auditados en un plazo mayor a 72hs y en el caso del mes de noviembre de 2024 el 24,8% fueron auditados luego de las 72hs, no cumpliendo con el plazo establecido en el procedimiento FACOEP S.E. PP 304

8. Las categorías clasificatorias para el análisis de los tres tipos de débitos (“otras categorías anteriores al 08/2024”, “afiliación” y “monotributo”) no permiten realizar una trazabilidad y comparación de la información brindada a fin de establecer los principales parámetros dentro de cada subcategoría de débitos.

9. Falta de consistencia entre las fuentes de datos para las impugnaciones y los débitos de acuerdo a que gerencia aporte los mismos, la diferencia detectada manifiesta la necesidad de explicar con precisión el origen de la discordancia.

10.

10-1-Envíos para confección de Certificados de Deudas 1er cuatrimestre 2024

a) Presentación de Inconsistencia en el envío 2893, Los promedios arrojan valores negativos de menos 576 días, ya que la fecha de certificado (22/6/22) cargada en el sistema es anterior a la fecha de emisión de la factura y del envío (19/1/24). Esta situación impidió realizar un promedio general de la totalidad de los 7 cobros por la inconsistencia del dato del envío 2893. Para dicho cálculo de promedio se utilizaron los otros 6 envíos.

b)-De los 6 envíos del primer cuatrimestre que luego fueron convertidos en Certificados de Deuda cobrados, el 50% superó el lapso de 150 días (promedio 264 días) entre la recepción de la factura y el envío del expediente electrónico (EE) al ministerio para la confección de sus respectivos certificados de deuda.

⁴ Los acuerdos Nro. 90, 93, 98, 104, 106, 119, 124, 126 son los que poseen recibos con fecha registrada anterior a la fecha de firma del acuerdo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

c) De los 20 envíos totales del primer cuatrimestre 9 (nueve) es decir el 45% del total de los envíos tardó más de 200 días en ser enviados.

10-2. Informes de avances de los Certificados de deuda

La FACOEP SE no cumplió con la generación de informes mensuales de avance ni con los seguimientos bimensuales presenciales que sus propios reglamentos internos y la normativa vigente en el año 2024 (Res. 1249/17) exigían.

11. Se detectó una diferencia entre el crédito vigente informado por la FACOEP SE en la memoria de los estados contables y lo registrado en base a la información de la cuenta de inversión.

12. Se detectó la modificación por acta de directorio del 14 de agosto de 2024 de la dependencia del área de recursos humanos. Dicho documento traspasa temporalmente la competencia del área al Directorio de FACOEP, modificando lo establecido por la resolución N° 2157-MSGC/2017 que estableció la estructura gerencial de FACOEP. S.E.

Conclusión:

La FACOEP es un Sociedad del Estado del GCBA que realiza el recupero de las atenciones de las personas, que, teniendo alguna cobertura de salud, se atienden en la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la presente auditoría se pudo constatar las mejoras realizadas en cuanto al procesamiento de los CRG en Facturas de curso legal pasibles de cobrarse, digitalizando el proceso desde que “ingresa” el CRG desde el Hospital hasta que se realiza la cobranza, los acuerdos de pago o el envío del Expediente electrónico (EE) hacia el Ministerio, para realizar los Certificados de Deuda. Por otra parte, se detectaron algunos incumplimientos de sus propios protocolos, en cuanto a los tiempos de ejecución, pero que, en el marco de la continua revisión de procesos, debido a la Certificación ISO 9001, se superaran en el corto plazo. Se debe mencionar dos aspectos que se encontraron en la presente auditoría que se repiten de manera atenuada y que se hallaban presentes en la anterior auditoría al organismo, uno es la imprecisión de las bases de datos de acuerdo a la gerencia que los aporte, y el segundo es la demora en los envíos de EE al Ministerio. En cuanto a la cobranza de los certificados de deuda el año 2024 fue un año de transición ya que luego del primer cuatrimestre la responsabilidad recayó en la Procuración General. Finalmente comparado el organismo con aquel que fue auditado en el año 2020 han realizado un salto cualitativo en el gerenciamiento y gestión de recupero de las atenciones y sólo resta mejorar la tasa de cobranza para seguir fortaleciendo el sistema de salud del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Palabras Claves: FACOEP -Facturación -Cobranza Certificados de Deuda-
Convenios de pago

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 3.25.10 FACOEP SE Ley N° 5622

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.